

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 10 DE ABRIL DE 1969

Núm. 82

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de abril, para los artículos que a continuación se detallan:

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia, para los artículos que a continuación se indican:

Pan.—Formatos (Elaboración obligatoria):

Flama (miga blanda): Pieza de 800 gramos, 6,80 ptas.

Candeal (miga dura): Pieza de 800 gramos, 7,10 ptas.

Aceite de soja: 23,40 ptas. litro.

Azúcar: Terciada, 15,40 ptas. Kg., blanquilla, 15,50 ptas. Kg.; pilé, 15,70 ptas. Kg.; granulada especial, 15,70 pesetas Kg.; cortadillo refinado, 18,30 ptas. Kg.; cortadillo refinado (envasado o en cajas de 1 Kg. e inferiores), 20,00 ptas. Kg.; cortadillo refinado estuchado, 21,20 ptas. Kg.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Azúcar en bolsitas, conteniendo cada una de ellas 10 a 15 grs. 21,20 pese-

tas Kg., sin que pueda cargarse cantidad alguna por ningún concepto.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119 ptas. Kg.; torrefactado, 112 pesetas Kg.; Clase Liberia: tostado, 117 ptas. Kg.; torrefactado 109 ptas. Kg.; Duboski: tostado, 126 ptas. Kg.; torrefactado, 117 ptas. Kg.

Café extranjero.—Clase superior: tostado, 165 ptas. Kg.; torrefactado, 153 ptas. Kg.; Clase corriente: tostado, 147 ptas. Kg.; torrefactado 137 pesetas Kg.; africano tostado, 119 ptas. Kg.; africano torrefactado, 112 ptas. Kg.

Arroz: Clase primera blanco, 13,20 ptas. Kg.; clase primera matizado, 13,30 ptas. Kg.

Carne congelada de vacuno: Clase primera, 79 ptas. Kg.; clase segunda, 56 ptas. Kg.; clase tercera, 28 ptas. kilo.

Márgenes comerciales.—Oportunamente han sido señalados los márgenes comerciales de merluza y pescadilla congeladas, frutas y verduras, carne de pollo, huevos, aceites, bacalao, almendra y avellana, debiendo todos los detallistas cumplimentar debidamente el contenido de las correspondientes Circulares, ajustándose íntegramente a las mismas, tanto en lo que se refiere a los márgenes comerciales, como en lo relativo a la comercialización de dichos productos, carteles de precios, etcétera.

Para el arroz de regulación a granel, clase primera, se aplicarán los márgenes comerciales siguientes: Almacénistas, 0,55 pesetas kilo (incluido Impuesto Tráfico de Empresas y Arbitrios de las Diputaciones Provinciales), y Detallistas, 0,75 pesetas por kilo, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 3 de abril de 1969.

El Gobernador Civil Delegado,
1866 Luis Ameijide Aguiar

Excmo. Diputación Provincial de León
 Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
 Zona de Ponferrada 2.ª

Ayuntamiento de Molinaseca

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 4 de marzo de 1969, la siguiente:

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edic-

tos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MOLINA-SECA, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos, a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Inocencia Guerrero Guerrero*

Débito: 110 pesetas.

Concepto: Rústica.

Año: 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.^a—Prado seco al polígono 36, parcela 95, a Presas, de 9,05 áreas, que linda: Norte, polígono 44; Este, Andrés Coello Núñez y hermanos; Sur, Leoncio Canseco Rodríguez; Oeste Francisco Núñez García.

2.^a—Labor seco de cuarta, al polígono 43, parcela 335, a Pretadura, de 1,80 áreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, sin linderos.

3.^a—Labor seco de cuarta, al polígono 43, parcela 562, a Devesa Vieja, de 2,52 áreas, que linda: Norte, herederos de Paula Simón Fernández; Este, camino; Sur, Encarnación Luna Simón; Oeste, Junta Vecinal de Riego.

4.^a—Labor seco de primera, al polígono 44, parcela 25, a C. del Pozo, de 0,77 áreas, que linda: Norte, Agustín García, Simón; Este, casas. Sur, herederos de Leoncio Núñez Guerrero y otros; Oeste, Agustín García Simón.

5.^a—Labor seco de cuarta, al polígono 44, parcela 148, a Torrecillas, de 18,22 áreas, que linda: Norte, Antonio Blanco Núñez; Este, Andrés Coello Coello, hermanos y otro; Sur, Visitación Morán Balboa; Oeste, Gabriel Guerrero Mimañbres y hermanos.

6.^a—Labor seco de cuarta al polígono 44, parcela 218, a Prao Parcerro, de 37,63 áreas, que linda: Norte y Este, Junta Vecinal de Riego; Sur, Camilo García Núñez; Oeste, Herederos de Paula Simón Fernández.

7.^a—Pastos de segunda, al polígono 44, parcela 202, a Prao Parcerro, de

8,23 áreas, que linda: Norte, Este y Sur, Antonio Blanco Núñez; Oeste Gabriel Guerrero Miñambres y hermanos.

8.^a—Labor seco de cuarta, al polígono 44, parcela 273, a Caballeiro, de 7,64 áreas, que linda: Norte, José Rodríguez Arias; Este, Francisco Núñez García; Sur Daniel García Simón; Oeste, Manuel Luna Miñambres.

9.^a—Labor seco de cuarta, al polígono 44, parcela 276, a Caballeiro, de 3,52 áreas, que linda: Norte, herederos de Celestina Pérez Luna; Este, Francisco Núñez García; Sur, Inocencia Guerrero Guerrero; Oeste, herederos de Celestina García Luna.

10.—Labor seco de quinta, al polígono 44, parcela 332, a Torrecilla, de 15,87 áreas, que linda: Norte, Victorina Simón Morán; Este, Manuel Corujo San Miguel; Sur, Antonio Guerrero Luna; Oeste, desconocido, parcela 853.

11.—Labor seco de primera al polígono 44, parcela 379, a U. del Acebo, de 1,03 áreas, que linda: Norte, Encarnación Luna Simón; Este Victoria García García; Sur, Andrés Coello Coello y hermanos; Oeste, Antonio Guerrero Luna.

12.—Labor seco de primera, al polígono 44, parcela 549, a Madrina, de 0,51 áreas, que linda: Norte, Antonio Blanco Núñez; Este, Manuel Luna Miñambres; Sur, Camilo García Núñez; Oeste, Manuel Luna Miñambres.

13.—Labor seco de quinta, al polígono 44, parcela 570, a Marina, de 10,59 áreas, que linda: Norte, Daniel García Simón; Este, José Fernández Miñambres y otro; Sur, José Fernández Miñambres; Oeste, Victorina Simón Morán.

14.—Labor seco de quinta, al polígono 44, parcela 684, a Valdegouta, de 11,80 áreas, que linda: Norte, Benito Miñambres Morán y camino; Este, camino; Sur, Manuel Brañuelas Pérez; Oeste, Benito Miñambres Morán.

15.—Labor seco de quinta, al polígono 44, parcela 734, a Carambana, de 2,59 áreas, que linda: Norte, Juncenta García García; Sur, Andrés Coello y otros; Oeste, Antonio ta Vecinal de Riego; Este, Bernardino Núñez Guerrero; Sur, desconocido, parcela 852; Oeste, Encarnación Luna Simón.

16.—Labor seco de quinta al polígono 44, parcela 763, a Mata Redonda, de 15,84 áreas, que linda: Norte, herederos de Paula Simón Fernández y otro; Este, Aurelio Viñambres Guerrero; Sur, Manuel Luna Viñambres; Oeste, herederos de Pedro Coello Viñambres.

17.—Labor seco de primera, al polígono 45, parcela 12, a Fueyos, de 2,58 áreas, que linda: Norte, Miguel Brañuelas Pérez; Este, Marcelino Brañuelas Pérez; Sur, Andrés Coe-

llo Núñez y hermanos; Oeste, Francisco Núñez García.

18.—Labor seco de primera, al polígono 45, parcela 20, a Fueyos, de 8,52 áreas, que linda: Norte, camino; Este, camino Los Barrios; Sur, Isidro Vázquez Barrios; Oeste, Elías Viñambres Morán.

19.—Labor seco de quinta, al polígono 45, parcela 131, a Abeseos, de 23,61 áreas, que linda: Norte, Rosalina Viñambres Morán y otro; Este, Luisa Corujo Domínguez; Sur, Marcelino Brañuelas Pérez y otro; Oeste, Ramón González González.

20.—Labor seco de quinta, al polígono 45, parcela 211 a Abeseos, de 12,18 áreas, que linda: Norte Gabriel Viñambres Guerrero y hermanos; Este, Manuel González Pérez; Sur, Rosalina Folgoso Fonfría; Oeste, Manuel Luna Viñambres.

21.—Labor seco de quinta, al polígono 45, parcela 567, a Espaldona, de 15,30 áreas, que linda: Norte, Victorino García Simón; Este, Andrés Coello Núñez y hermanos; Sur, Luisa Corujo Domínguez; Oeste, Julián Guerrero López.

22.—Labor seco de quinta, al polígono 45, parcela 646, a Espaldona, de 9,45 áreas, que linda: Norte, Manuel Luna Viñambres; Este, Joaquín Alonso García; Sur, Magencio González Jáñez; Oeste, Andrés Coello Núñez y hermanos.

23.—Castaños, al polígono 46, parcela 85, a Iglesia, de 2,06 áreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, Soto Castaños de la parcela 80 a la 103.

24.—Labor seco de cuarta, al polígono 46, parcela 273, a Arrotos, de 24,49 áreas, que linda: Norte y Este, Almacenes Villarejo; Sur, camino Mos. a Riego; Oeste, Luisa Corujo Domínguez y otros.

25.—Labor seco de quinta, al polígono 46, parcela 323, a Fadal, de 15,75 áreas, que linda: Norte, Luis Corujo Domínguez y otro; Este, herederos de Sagrario Morán Balboa y otro; Sur, Almacenes Villarejo; Oeste, Manuel Luna Viñambres.

26.—Labor seco de cuarta, al polígono 46, parcela 433, a Arrotos, de 10,80 áreas, que linda: Norte, herederos de Emilio Corujo Pallero y otro; Este, José Morán Luna; Sur, Cristóbal Fernández Núñez; Oeste, José Fernández Viñambres.

27.—Labor seco de quinta, al polígono 46, parcela 529, a Pretadora, de 14,40 áreas, que linda: Norte, José Morán Luna; Este, Aurelio Viñambres Guerrero; Sur, Fernando Simón Alvarez y otros; Oeste, Josefa y Asunción Frang, Núñez.

28.—Labor seco de cuarta, al polígono 46, parcela 628, a Lozana, de 2,88 áreas, que linda: Norte, Isidro Vázquez Barrios; Este, Manuel Luna Viñambres; Sur, Antonio Blanco Núñez; Oeste, Junta Vecinal de Riego.

29.—Castaños, al polígono 46, parcela 673, a Perdiz, de 8,78 áreas, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, soto

de castaños de la parcela 70 a la 726. La primera finca descrita se encuentra enclavada en término de Acebo y las restantes en término de Riego de Ambrós, todas ellas del municipio de Molinaseca.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 18 de marzo de 1969.—El Auxiliar, R. López Díez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1763

* * *

Ayuntamiento de Benuza

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública, que luego se dirán, y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 5 de marzo de 1969, la siguiente

“Providencia.—Hallándose probado con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda ni tampoco la providencia de embargo de bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructuén como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benuza, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 de dicho Estatuto de Recaudación.

Requiérasele asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de dicho texto, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Ferrocarril, calle 502, número 8, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Adolfo Cabo Panizo*

Débito: 66 pesetas.

Concepto: Rústica.

Año: 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.ª—Castaños vuelo al polígono 18, parcela 1.149, a Vespeiro, de 0,80 áreas, que linda: Norte, Domingo Carracedo Jáñez y camino; Este, propietario desconocido, parcela 38; Sur y Oeste, camino.

2.ª—Castaños vuelo de segunda, al polígono 18, parcela 1.150, a Pandiellas Remolín, de 0,70 áreas, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública 306; Este, Antonio Rivera Méndez; Sur, Monte Utilidad Pública 306; Oeste, camino.

3.ª—Castaños vuelo de segunda, al polígono 18, parcela 1.150, a Pandiellas Remolín, de 1 área, que linda: Nortes, Este y Sur, Monte Utilidad Pública número 306; Oeste, camino.

4.ª—Prado seco de primera, al polígono 24, parcela 133, a Artegudín, de 18 áreas, que linda: Norte y Este, Ramiro Palla López; Sur, camino; Oeste, Andrés Rivera Calvo.

5.ª—Labor seco de tercera, al polígono 30, parcela 261, a Arrie, de 7,18 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Aquilino Alvarez Corredera y otros; Sur, Felipe Corredera Gómez; Oeste, herederos de Manuel Alvarez Valle.

6.ª—Pastos de tercera al polígono 33, parcela 43, a La Lomba, de 1,42 áreas, que linda: Norte, Florentino Cabo Alvarez; Este, José Méndez García; Sur, Armando Valle García; Oeste, Plácido Cabo Mantecón.

7.ª—Labor riego de segunda, al polígono 33, parcela 231, a Vega el Castriño, de 1,42 áreas, que linda: Norte, Enrique Cabo Mantecón; Este, Alberto García Corredera; Sur, camino; Oeste, Valentín Blanco Valle.

8.ª—Labor riego de segunda, al polígono 33, parcela 393, a La Carrera, de 0,21 áreas, que linda: Norte, Valentín Blanco Valle; Este, Belarmino Panizo Sabugo; Sur, herederos de Manuel Alvarez Valle; Oeste, Bernardino Carrera Mantecón.

9.ª—Labor riego de segunda, al polígono 33, parcela 496, a Vega de Medio, de 0,63 áreas, que linda: Norte, José García Vega; Este, Gregorio Encina Gómez; Sur y Oeste, Arsenio Gómez Carrera.

10.ª—Labor seco de primera, al polígono 33, parcela 576, a La Fontanilla, de 0,80 áreas, que linda: Norte, Manuel Corredera Gómez; Este, Gregorio Cabo Encina; Sur, arroyo; Oeste, Nemesio Corredera Corredera.

11.ª—Prado riego de primera, al polígono 33, parcela 592, a La Fontanilla, de 0,58 áreas, que linda: Norte, presa; Este, Antonio Alvarez Alvarez; Sur, arroyo; Oeste, Silverio Alvarez Valle.

12.ª—Labor seco de primera, al polígono 33, parcela 846, a Barrio

Fresnedo, de 0,51 áreas, que linda: Norte, Antonio García Encina; Este, José García Vega; Sur, Gregorio Vega Panizo; Oeste, Aquilino Alvarez Corredera.

13.ª—Labor seco de primera al polígono 33, parcela 851, a Barrio Fresnedo, de 0,47 áreas, que linda: Norte, Benjamín Valle Encina; Este, Vecinos Silván; Sur, Nemesio Corredera Corredera; Oeste, Bernardino Cabo Rodríguez.

14.ª—Pastos de tercera, al polígono 33, parcela 879, a Barrio Fresnedo, de 0,54 áreas, que linda: Norte, casas; Este, José Cabo Rodríguez; Sur y Oeste, casas.

15.ª—Labor seco de quinta, al polígono 33, parcela 1.039, a Artemanía, de 5,83 áreas, que linda: Norte, Silverio Alvarez Valle; Este, Saturnino Valle Vega; Sur y Oeste, Argimiro Alvarez Incógnito.

16.ª—Prado seco de segunda, al polígono 33, parcela 1.071, a La Colina, de 2,94 áreas, que linda: Norte, Abelardo Gómez Fernández; Este, Constantino Panizo Prieto; Sur, Gregorio Alvarez Valle; Oeste, David Alvarez Corredera.

17.ª—Labor seco de primera, al polígono 33, parcela 1.361 a Bustillo, de 1,68 áreas, que linda: Norte, José Morán Corredera; Este y Sur, Avelino Panizo Lorenzo; Oeste, Ruperto Cabo Alvarez.

18.ª—Labor seco de cuarta, al polígono 33, parcela 1.497, a Fitigón, de 4 áreas, que linda: Norte, Antonio Corredera García; Este, Miguel Cabo García; Sur, Venancio García Cabo; Oeste, Primitivo Panizo Lorenzo.

19.ª—Labor seco de quinta, al polígono 33, parcela 1.507, a Fitigón, de 4,37 áreas, que linda: Norte, José Antonio Alonso Encina; Este, Monte Utilidad Pública número 307; Sur, Antonio Domínguez Nogales; Oeste, José García Cabo.

20.ª—Labor seco de quinta, al polígono 33, parcela 1.540, a Caballo, de 2,18 áreas, que linda: Norte, camino; Este y Sur, Manuel Alvarez Morán; Oeste, Plácido Rodríguez Vega.

21.ª—Pastos de tercera, al polígono 33, parcela 1.609, a Fitigón, de 3,28 áreas, que linda: Norte, Rogelio Gómez Corredera; Este, José Antonio Alonso Encina; Sur, Piedad García Vega; Oeste, Isabel Sastre Rodríguez.

22.ª—Pastos de tercera, al polígono 33, parcela 1.627, a Caballo, de 10,20 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Manuel Corredera Gómez; Sur, herederos de Antonia Corredera Alvarez; Oeste, camino.

23.ª—Labor seco de quinta, al polígono 33, parcela 1.639, a Suertes, de 11,66 áreas, que linda: Norte Antonio Rodríguez Vega; Este, Sergio Cabo Panizo; Sur, Monte Utilidad Pública número 307; Oeste, propietario desconocido, parcela 1.638.

24.ª—Labor seco de quinta, al po-

lígono 33, parcela 1.644, a Suertes, de 4,37 áreas, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública número 307; Este, Manuel Corredera Gómez; Sur, José Antonio Alonso Encina; Oeste, Antonio Rodríguez Vega.

25.—Labor secano de quinta, al polígono 33, parcela 1.669, a Coneo, de 9,47 áreas, que linda: Norte, Amando Valle García; Este, María Valle Vega; Sur, Monte Utilidad Pública número 307; Oeste, José García Cabo.

26.—Labor secano de quinta, al polígono 33, parcela 1.682, a Coneo, de 3,28 áreas, que linda: Norte, Abelardo García Cabo; Este, Miguel Cabo Alvarez; Sur, Monte Utilidad Pública número 307; Oeste, Antonio García Encina.

27.—Labor secano de cuarta, al polígono 33, parcela 2.064, a Pallella, de 1,02 áreas, que linda: Norte, Avelino Panizo Lorenzo; Este, Amando Valle García; Sur, José Antonio Alonso Encina; Oeste, camino.

28.—Viña de tercera, al polígono 34, parcela 151, a Corredilla, de 9,80 áreas, que linda: Norte, Valentín Blanco Valle; Este, Antonio Fernández Bermúdez; Sur, Claudio Cabo Panizo; Oeste Común Vecinos Silván.

29.—Labor secano de cuarta, al polígono 34, parcela 303, a Bárcenas, de 3,71 áreas, que linda: Norte, Ignacio Vega Panizo; Este, Miguel García Cabo; Sur, Claudio Cabo Panizo; Oeste, Argimiro Alvarez Incógnito.

30.—Labor secano de tercera al polígono 34, parcela 430 a La Majada, de 3,38 áreas, que linda: Norte, Alberto Corredera; Este, Avelino Panizo Lorenzo; Sur, Constantino Panizo Prieto; Oeste, Gregorio García Cabo (menor).

31.—Labor secano de tercera, al polígono 34, parcela 870, a Vuelta la Brea, de 2,94 áreas, que linda: Norte, Bernardino Carrera Mantecón; Este, Baldomero Carrera Gómez; Sur, José Panizo Fernández; Oeste, Silverio Alvarez Valle.

32.—Labor secano de tercera, al polígono 34, parcela 1.299, a Marinillas, de 5,46 áreas, que linda: Norte, Este y Sur, Monte Utilidad Pública número 307; Oeste, Florentino Cabo Alvarez.

33.—Labor secano de tercera al polígono 35, parcela 14, a El Carro, de 2,55 áreas, que linda: Norte, Antonio García Encina y otro; Este, Constantino Corredera García; Sur, José Antonio Alonso Encina; Oeste, Plácido Rodríguez Vega.

34.—Labor secano de primera al polígono 35, parcela 87, a Sobre Casas, de 0,80 áreas, que linda: Norte, Isabel Sastre Rodríguez; Este, Plácido Rodríguez Vega; Sur, camino; Oeste, vecinos de Silván.

35.—Labor secano de cuarta, al polígono 35, parcela 242, a Regueras, de 14,58 áreas, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública número 307; Este,

camino; Sur, Teófilo Méndez Carreira; Oeste, Antonio García Encina.

36.—Labor secano de tercera, al polígono 35, parcela 345 a Fuente Feliz, de 3,28 áreas, que linda: Norte, Enrique Cabo Mantecón; Este, Sergio Cabo Panizo; Sur, Guillermo García Cabo; Oeste, Ramiro Corredera García.

37.—Labor secano de tercera, al polígono 35, parcela 372, a Peñas Blancas, de 3,64 áreas, que linda: Norte, Miguel Encina Gómez; Este, Antonio García Encina; Sur, Antonio Corredera García; Oeste, Nemesio Corredera Corredera.

38.—Labor secano de tercera, al polígono 35, parcela 379, a Peñas Blancas, de 1,45 áreas, que linda: Norte, Julio Cabo Rodríguez; Este, Miguel Cabo García; Sur, Ceferino Rodríguez García; Oeste, Gregorio Encina Gómez.

39.—Labor secano de tercera, al polígono 35, parcela 390, a Peñas Blancas, de 3,64 áreas, que linda: Norte, Monte Utilidad Pública número 307; Este, Manuel Corredera García; Sur, Julio Cabo Rodríguez; Oeste, Aquilino Alvarez Corredera.

40.—Labor secano de tercera, al polígono 35, parcela 406, a Peñas Blancas, de 8,75 áreas, que linda: Norte, Gregorio García Cabo (mayor); Este, Monte Utilidad Pública número 307; Sur, Concesa Cabo Alvarez; Oeste, José Antonio Alonso Encina.

41.—Labor secano de tercera, al polígono 35, parcela 470, a El Fueyo, de 4,37 áreas, que linda: Norte, Común Vecinos de Silván; Este, José García Cabo (mayor); Sur, Ceferino Núñez Rodríguez; Oeste, Gregorio Encina Gómez.

42.—Labor secano de tercera, al polígono 35, parcela 494, a Fuente Feliz, de 9,11 áreas, que linda: Norte y Este, Común Vecinos de Silván; Sur, Nemesio Corredera Corredera; Oeste, José Antonio Alonso Encina.

43.—Labor secano de cuarta, al polígono 35, parcela 676, a Rebilas, de 2,18 áreas que linda: Norte y Este, Común Vecinos de Silván; Sur, José García Vega; Oeste, Común Vecinos de Silván.

44.—Labor secano de cuarta, al polígono 35, parcela 711, a El Castro, de 291 áreas, que linda: Norte, José García Vega; Este, Manuel Corredera Gómez; Sur, José García Vega; Oeste, Monte Utilidad Pública núm. 307.

Las fincas 1.^a, 2.^a y 3.^a se encuentran enclavadas en término de Sigüeya, la 4.^a en término de Lomba y las restantes en término de Silván; todas ellas pertenecientes al municipio de Benuza.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 18 de marzo de 1969.—El Auxiliar, R. López Díez.—V.^o B.^o: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1763

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 20 de marzo de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de FABRICANTES DE HARINAS DE LEON con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas integradas en los sectores económico-fiscales números 1.521 1.523 para el periodo año 1969 y con la mención LE-2.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Prestación de servicios.	186 1 e)	3.406.440	2,00 %	68.128,—
Ventas de Ftes. a mayor.	186 1 e)	62.436.272	1,50 %	936.544,—
		65.842.712		1.004.672,—
ARBITRIO PROVINCIAL	233	0,70 % y 0,50 %		336.026,—
Total				1.340.698,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón trescientas cuarenta mil seiscientos noventa y ocho pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio, las cuotas de hasta 2.000 pesetas, las cuotas superiores a dicha cantidad en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D.:
El Director General de Impuestos Indirectos. 1695

Segunda Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACION DE LEON

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre TORRE Y TREMOR DE ABAJO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, (B. O. del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Delegación durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Delegación el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones a los Ayuntamientos de Folgoso de la Ribera y Torre del Bierzo; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles como titular de la concesión León-Villafranca.

León, 27 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1837 Núm. 1225.—286,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.292/68, incoado contra D. Arsenio de Abajo López, vecino de Miñambres de la Valduerna, por infracción de lo dispuesto en el número 7 del artículo 76 del Reglamento de 1967, de la vigente Ley de Seguridad Social Agraria, se ha dictado con fecha 18 de marzo del año actual, una Resolución por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Arsenio de Abajo López, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

expido la presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José Subirats Figueras. 1743

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

Obra: *Nuevo Canal del Esla*
Término municipal: *Algadefe (León)*
ANUNCIO

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas, del Plan de Desarrollo económico-social aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavadas en el término municipal de Algadefe.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse, en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las Actas previas, deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 26 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, (ilegible). 1782

N.º parcela	PROPIETARIO	Pago	Clase	Residencia
1	Emilio Colino Real	Esponjón	Labor regadío	Algadefe
2	Marino García Huerga	Gargantas	Idem	Idem
3	Emilio Colino Real	Idem	Labor secano	Idem
4	Antonio Rodríguez Chamorro	Idem	Idem	Idem
5	Rufina Fernández Astorga	Idem	Idem	Idem
6	Claudio Gorgojo Lorenzana	Idem	Idem	Idem
7	Pablo Murciego López	Idem	Idem	Idem
8	Demetrio Fernández Gorgojo	Idem	Idem	Idem
9	Ismael Murciego López	Idem	Idem	Idem
10	Marino García Huerga	Idem	Idem	Idem
11	Felisa Mañanes Rodríguez	Idem	Idem	Idem
12	Leovigildo García García	Idem	Idem	Idem
13	Emilio Fuertes Chamorro	Idem	Idem	Idem
14	Felisa Mañanes Rodríguez	Idem	Idem	Idem
15	Emilio Colino Real	Idem	Idem	Idem
16	Eloina García Alonso	Idem	Idem	Idem
17	Emilio Murciego López	Idem	Idem	Idem
18	Felisa Mañanes Rodríguez	Idem	Idem	Idem
19	Herederos de Regina Fernández Santos	Idem	Idem	Idem
20	Emilio Colino Real	Idem	Idem	Idem
21	Matías Merino Fuertes	Idem	Idem	Idem
22	Rosa García García	Idem	Idem	Idem
23	Virgilio García García	Idem	Idem	Idem
24	Gregorio Chamorro García	Idem	Idem	Idem
25	Pablo López Murciego	Idem	Idem	Idem
26	Máximo Rozada Fernández	Idem	Idem	Idem
27	Víctor Millán Carzo	Idem	Idem	Idem
28	Ubaldo Millán Garzo	Idem	Idem	Idem
29	Perfecto Baza Fernández	Idem	Idem	Idem
30	Pablo Murciego López	Idem	Idem	Idem
31	Manuela Merino Fuertes	Idem	Idem	Idem
32	Pilar Ramos Fernández	Idem	Idem	Idem
33	Pablo García García	Idem	Idem	Idem
34	Hipólito Fernández	Idem	Idem	Idem
35	María Cadenas Cadenas	Idem	Idem	Idem
36	Pío García Fernández	Idem	Idem	Idem
37	Pilar Ramos Fernández	Idem	Labor regadío	Idem
38	Francisco Chano Ramos	Idem	Labor secano	Idem
39	Epifanio Murciego López	Idem	Idem	Idem
40	Fidela	Idem	Idem	Villamandos
41	Jeremías García García	Idem	Idem	Algadefe
42	Marino García Huerga	Idem	Idem	Idem
43	Lupicinio Gorgojo García	Idem	Idem	Idem
44	Gabriel Fernández Merino	Idem	Idem	Idem
45	Lupicinio Gorgojo García	Idem	Idem	Idem
46	Excmo. Ayuntamiento	C.º Villamandos	Erial	Idem
47	Jacinto Gigante Valencia	Idem	Labor secano	Idem
48	Lupicinio Gorgojo García	Idem	Idem	Idem
49	Natal Murciego	Idem	Idem	León
50	Benigno García García	Idem	Idem	Algadefe
51	Esteban Merino García	Idem	Idem	Idem
52	Máximo Rozada Fernández	Idem	Idem	Idem
53	Juan Machín Fernández	Idem	Idem	Idem
54	Rogelio Cadenas Merino	Idem	Idem	Idem
55	Emilio Colino Real	Idem	Idem	Idem
56	Pablo García García	Idem	Idem	Idem
57	Estanislao García	Idem	Idem	Villamandos
58	Rogelio Cadenas Merino	Soomonte	Labor regadío	Algadefe
59	Gregorio Rodríguez Borbujo	Idem	Labor secano	Villamandos
60	Rosalía	Idem	Idem	Algadefe
61	Herederos de Justo Rodríguez	Idem	Idem	Villamandos
62	Catalina López Merino	Idem	Labor regadío	Algadefe
63	Santiago González de la Canal	Idem	Labor secano	Idem
64	Emilio Colino Real	Idem	Idem	Idem
65	Juan Machín	Idem	Idem	Idem
66	Eulogio Rozada	Idem	Idem	Idem
67	Santiago Conejo Pintor	Idem	Labor regadío	Idem
68	Ángel López Gigante	Idem	Labor secano	Idem
69	Virgilio Fernández Cadenas	Idem	Idem	Villamandos
70	Pablo García García	Idem	Idem	Algadefe
71	Ángel Navarro	Idem	Idem	Villamandos
72	Desconocido	Idem	Idem	Idem

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
22 al 29 de abril de 1969	Demasia a Marisa	Carbón	11.257 D	Huelde	Salamón	Sergio Martínez Aliagome	Madrid	Sergio Martínez Mantecón	Antón, núm. 4.295
23 al 30 de abril de 1969	Segunda Profunda	Cobre	13.549	Cámines y Barrio de la Tercia	Cámines y Rodeizmo	Jorge Valdés Leal	Zaragoza	Demetrio González Rodilla	San Justo, núm. 13.517

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 2 de abril de 1969.—P. El Delegado Provincial, Juan José Olliden

1874

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas del presupuesto extraordinario correspondiente a las obras de construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta ciudad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

La Bañeza, a 31 de marzo de 1969. El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo. 1769 Núm. 1203.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 28 de marzo de 1969, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de construcción de tres colectores en la localidad de Trobajo del Camino, de este municipio, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el artículo 24 del Reglamento de Contratación en las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 29 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible). 1768 Núm. 1202.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Aprobados por este Ayuntamiento y debidamente informados, se hallan de manifiesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario para el ejercicio 1969.

Cuenta general y liquidación del presupuesto del año anterior.

Cuenta de caudales, patrimonio y valores independientes y auxiliares del mismo.

Rectificación del padrón de habitantes.

Padrones de arbitrios de rústica y urbana.

Regueras de Arriba, 28 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1753 Núm. 1206.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario de 1968, la de patrimonio, la de caudales y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1968, y dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente y también por la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a fin de que durante el mismo, puedan ser examinadas y formularse en él y dentro de los ocho días siguientes, cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

San Cristóbal de la Polantera, 25 de marzo de 1969.—El Alcalde, (ilegible). 1709 Núm. 1167.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Aprobados por este Ayuntamiento y debidamente informados, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo reglamentario de quince días y ocho más a efectos de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1969.

Cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968.

Cuenta de caudales, patrimonio y valores independientes y auxiliares del mismo.

Santa María Monte de Cea, 28 de marzo de 1969.—El Alcalde, G. Población.

1751 Núm. 1205.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto extraordinario para la instalación del alumbrado público en Azares del Páramo, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Valdefuentes, 28 de marzo, de 1969. El Alcalde (ilegible).

1713 Núm. 1174.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Santiago Millas

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969.

Padrón del arbitrio de riqueza rústica.

Padrón del arbitrio riqueza urbana.

Padrón de vehículos de motor para 1969.

Rectificación del padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1968.

Padrón municipal de Beneficencia para 1969.

Padrón general del arbitrio sobre canalones a la vía pública.

Santiago Millas, 29 de marzo de 1969.—El Alcalde, Rosendo López.

1770 Núm. 1208.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo*

En la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestas por plazo de quince días, las siguientes ordenanzas:

1.—Abastecimiento de aguas a domicilio.

2.—Alcantarillado.

Priaranza, 31 de marzo de 1969.—El Alcalde, Manuel Prada.

1771 Núm. 1209.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Mansilla de las Mulas.
Juez de Paz sustituto de San Adrián del Valle.

Juez de Paz sustituto de Armunia.

Fiscal de Paz de Armunia.

Fiscal de Paz de Matallana de Torio.

NOTA.—Queda anulado el anuncio de vacante de Juez de Paz sustituto de Congosto, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 59 de 12 de marzo último.

Valladolid, 5 de abril de 1969.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Antonio M. del Fraile. 1862

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia dimanante de los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 95/67 a instancia de la entidad «Coto Minero Vivaldi y Anexas, S. A.», contra don Angel Suau Terradez, titular de la empresa periodística «Semana Deportiva», vecino de Palma de Mallorca; sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, y tipo de tasación que se dirá, los si-

guientes bienes embargados al demandado:

1.—Una máquina de escribir, marca «Amaya», portátil, tasada en trescientas pesetas.

2.—Otra máquina de escribir, marca «Hispano-Olivetti», portátil, tasada en ochocientas pesetas.

3.—Otra máquina de escribir, marca «Olympia», portátil, tasada en ochocientas pesetas.

4.—Un televisor, marca «Telefunken», tamaño grande y modelo antiguo, tasado en mil pesetas.

5.—Un aparato de radio, marca «Invicta», tasado en quinientas pesetas.

La subasta se celebrará el día cinco de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Paciano Barrio Nogueira.—El Secretario, Lucas Alvarez.

1848 Núm. 1223.—286,00 ptas.

Requisitoria

Antonio Rodríguez Barredo, hijo de Miguel y de Angela, natural de Toral de Merayo, provincia de León, de 30 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, con domicilio últimamente en Vigo, encartado por delito de sedición en causa núm. 41 de 1968, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, calle Calvo Sotelo, 26-1.º, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Ceuta, a 25 de marzo de 1969.—El T. de N. Juez Instructor, Manuel Muriel García. 1842

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

Presa «Rodrigo Abril y San Marcos»

CONVOCATORIA

Se convoca a junta general extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta Presa que tendrá lugar el día uno de mayo próximo, a las

diez de la mañana en primera convocatoria, y de no reunirse número suficiente de usuarios para adoptar acuerdos se celebrará en segunda convocatoria a las once horas de dicho día en uno de los locales de la Casa «La Astorgana» de Palanquinos, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Sobre lo que pueda convenir al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos del año en curso.

2.º—Del examen de las cuentas de ingresos y gastos, correspondientes al año anterior, que deberá de presentar el Sindicato.

3.º—Sobre escrito que suscribe don Benigno García Llamazares, relativo a la baja de cuota que viene satisfaciendo.

4.º—Idem escrito que suscribe don Celestino Martínez, que solicita la baja parcial de la cuota de don Eme-terio Martínez.

5.º—De todo aquello que pudiera convenir a los intereses de la Comunidad.

6.º—Ruegos y preguntas.

Palanquinos, a 31 de marzo de 1969. El Presidente, I. Blanco.

1806 Núm. 1229.—198,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 22.218 Inf. de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1801 Núm. 1251.—55,00 ptas.

* * *

Habiéndose extraviado la libreta número 114.703 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1826 Núm. 1252.—55,00 ptas.

* * *

Habiéndose extraviado la libreta núm. 193.853/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1718 Núm. 1250.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969